

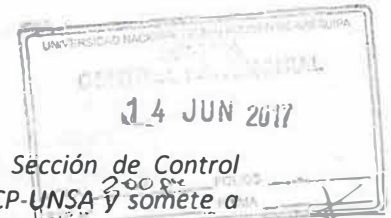


**RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 01274-2017-DG.AD**

Arequipa, 2017 junio 13

**VISTO:**

El Oficio N° 0278-2017-CP-UNSA remitido por la Jefatura de la Sección de Control Patrimonial, mediante el cual eleva el Informe Técnico Nro. 040-CP-UNSA y somete a consideración de la Dirección General de Administración – DIGA el expediente administrativo (16066) correspondiente a la autorización para la ejecución del procedimiento de Compra Venta por Subasta Pública, aprobación de Bases Administrativas y señalamiento de fecha, hora y lugar de realización de la misma, en relación a la disposición de veinte (20) semovientes de ganada vacuno del Centro de Investigación, enseñanza y Producción Agrícola Majes – UNSA, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Directoral Nro. 042-207-DIGA, Resolución Directoral Nro.251-2017-DIGA y Resolución Directoral 936-2017-DIGA, y al amparo de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA se aprobó la baja de veinte (20) semovientes de ganado vacuno, cuyas características y valorización es tan descritos en el numeral V de los Informes Técnicos Nro.036-2016-CP/UNSA, Nro. 006-2017-CP/UNSA y Nro. 019-2017-CP/UNSA respectivamente de la Oficina de Control Patrimonial procedente de la Oficina Transportes de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el numeral 6.5.2 Compra Venta por Subasta Pública de la Directiva Nro. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que el procedimiento de compra-venta por subasta pública es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a la venta. La compra – venta por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sea igual o mayor a las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias.

Que el numeral 6.5.2.3 de la precitada directiva señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, identificara los bienes a disponer y los ordenara por lotes, elaborara el informe técnico que sustente el procedimiento recomendando la disposición de los lotes mediante compra-venta a través de subasta pública y elaborara las bases administrativas que regulen el procedimiento incluido el cronograma de actividades.

Que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico Nro. 040-2017-CP-UNSA del cual se desprende que de acuerdo al informe de valoración realizado por el perito judicial, Ing. Gilberto Marquina Begazo, CIP 3884, valoriza a precio de mercado los 20 semovientes en la cantidad de S/40,620.00 (Cuarenta mil seiscientos veinte con 00/100 soles).



*Que realizada la evaluación del Informe Técnico Nro. 040-2017-CP-UNSA se ha determinado que el mismo está conforme a lo dispuesto en la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA, Directiva Nro. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución Nro. 046-2015/SBN.*

*Que el art. 126 del Reglamento de la Ley 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, es la encargada de llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición de los bienes muebles dados de baja, para tal efecto se procederá a emitir la Resolución administrativa autoritativa correspondiente, la cual determinara además la aprobación del proceso de compra-venta por subasta pública estableciendo fecha hora y lugar, las bases administrativas incluido el cronograma de actividades y conformación de la mesa directiva.*

*Estando a lo propuesto por la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial y de conformidad con la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA, Directiva Nro. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada por Resolución Nro. 046-2015/SBN, Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario confieren.*

**SE RESUELVE:**

*1.- Autorizar la Compra - Venta por Subasta Pública de veinte (20) semovientes de ganado vacuno dados de baja mediante las Resolución Directoral Nro. 042-207-DIGA, Resolución Directoral Nro.251-2017-DIGA y Resolución Directoral 936-2017-DIGA del Centro de Investigación, enseñanza y Producción Agrícola Majes – UNSA, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cuyas características y precios base se detallan en el numeral V del Informe Técnico Nro. 040-2017-CP/UNSA que forman parte de la presente resolución señalando como fecha de ejecución:*

*Fecha: 27 de junio del 2017,*

*Horas: 10:00 a.m.*

*Lugar: Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola Majes – UNSA*

*Dirección: Sección B-1 Pedregal Modulo de Majes – UNSA*

*2.- Aprobar para los efectos autorizados en el numeral precedente las Bases Administrativas de la Compra - Venta por Subasta Pública de veinte (20) semovientes de ganado vacuno del Centro de Investigación, enseñanza y Producción Agrícola Majes – UNSA, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.*

*3.- Autorizar la contratación de un martillero publico debidamente habilitado por la Superintendencia Nacional de los Registros Publico para que se encargue de dirigir el acto de compra venta por subasta pública autorizado en virtud del numeral primero de la presente resolución.*

*4.- Conformar la mesa directiva de conformidad a lo señalado en el numeral 6.5.3 Acto de Subasta Pública y 6.5.3.1 Mesa Directiva de la Resolución Nro. 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"*



5.- Disponer la publicación de la presente resolución y los anexos que la conforman en el Portal Web Institucional.

6.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial, la supervisión del cumplimiento y ejecución del proceso de compraventa por Subasta Pública de los bienes antes descritos, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado por la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA, Directiva Nro. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución Nro. 046-2015/SBN.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
**DR. JESÚS HINOJOSA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



c.c.: Rectorado, Logística, Contabilidad, Control Patrimonial, Archivo.  
Exp. 16066